

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE GUATEMALA
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
Anexos	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	15
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	16





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor
Alvaro Enrique Arzu Irigoyen
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Falta de verificación de documentación de soporte
- 2 Falta de mobiliario adecuado para el control y resguardo de la documentación

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Incumplimiento a normativa en el uso del Fondo Rotativo
- 2 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron)





discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Guatemala, Guatemala, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias. Se verificó documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Falta de verificación de documentación de soporte

Condición

Se determinó que en la Dirección de Comunicación Social de la municipalidad de Guatemala, el manejo del Fondo Rotativo esta siendo utilizado de forma incorrecta. Dichos gastos se realizan sin que se verifique la documentación de soporte pues no cuentan con la misma. En los Curs nos. 68, 69, se comprobaron las facturas 1079, 14 1073, las cuales no consignan el listado de las personas que recibieron los bienes.

Criterio

En uso de las facultades que le otorgan los del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República , artículos 35 literal i) y 40, con fundamento en el Acuerdo No. AA-103-2008 del Alcalde Municipal de fecha 1 de octubre de 2008 y con fundamento en el Acuerdo COM-15-09 del Concejo Municipal de fecha veinte de mayo de dos mil nueve, y el reglamento de fondo rotativo de la Municipalidad de Guatemala inciso C Desembolsos o Gastos numeral 5 “.

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido por la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.6 Documentos de respaldo, establece lo siguiente: “Toda Operación que realicen las entidades publicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde”.

“La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

El Manual de Administración Financiera “MAFIM” emite las normas técnicas para operar el Fondo Rotativo, y en su Artículo 1º. OBJETO: El fondo rotativo es un instrumento de administración financiera consistente en una disponibilidad de efectivo que sitúa la Tesorería Municipal , en las diferentes dependencias administrativas de la Municipalidad y sus Empresas para efectuar pagos cuya



urgencia y monto requiera de un procedimiento ágil y ordenado. Los Fondos Rotativos constituyen un mecanismo financiero específico a través del cual las dependencias administrativas realizan los gastos.

Causa

Incumplimiento de la normativa indicada en el criterio y falta de previsión en la administración financiera de los recursos municipales.

Efecto

El fondo rotativo interno que esta asignado a la Dirección de Comunicación Social realizo pagos sin cumplir con los requisitos estipulados en el reglamento del fondo rotativo en la que toda factura debe ser cancelada debidamente razonada y con documentación de soporte.

Recomendación

Que cuando se cancelen facturas, que se cumplan con lo normado en el reglamento del Fondo Rotativo de la Municipalidad de Guatemala, para que se le de un buen uso a los fondos asignados que son manejados por medio del fondo rotativo interno de la Dirección de Comunicación Social, y evitar pagos de facturas que no cuenten con la documentación de soporte.

Comentario de los Responsables

En respuesta a su nota de auditoría No. CGC-IVA-MG-021-MG-2010 de fecha 22 de abril de 2010, exponemos lo siguiente:

Dentro de las funciones asignadas a la Gerencia Municipal, se tienen contempladas las atenciones protocolarias tanto para visitas nacionales y extranjeras (Presidentes, Alcaldes, Ministros, Embajadores, artistas nacionales y extranjeros, deportistas, etc.) por lo que dicha visita es calificada como protocolaria.

Por lo anteriormente expuesto, la programación debe realizarse mensualmente debido a que la confirmación de la visita por parte de las personalidades (nacionales y extranjeras) es confirmada con 72 horas de anticipación; las cuales son eventuales por lo que la contratación de atenciones y servicios, debe ser inmediata, y para cubrir dichos eventos, fue necesario realizar el gasto de la forma indicada, por tal motivo solicitamos considerar la situación planteada, ya que la Municipalidad de Guatemala, no puede prescindir de estas atenciones protocolarias, servicios técnicos solicitados en su oportunidad y otros relacionados con el que hacer municipal.



Comentario de Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que los argumentos expuestos por los responsables, no desvanecen los cargos formulados, por tal razón se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicita sanción económica de conformidad al Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 18, para el Gerente Municipal, por la cantidad de Q4000.00.

Hallazgo No.2

Falta de mobiliario adecuado para el control y resguardo de la documentación

Condición

Se comprobó que los documentos de respaldo de las operaciones financieras, no tienen un lugar de resguardo adecuado, de fácil acceso y consulta, provocando la entrega tardía de la documentación requerida por la comisión de auditoría, de conformidad con oficios Nos. Ref: CGC-IVA-MG-03-2010 y Ref: CGC-IVA-MG-17-2010, en donde se solicitó información financiera y no fue entregada oportunamente.

Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, numeral 1.11, indica: "es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información."

Causa

Desorganización administrativa, ya que no se cuenta con un lugar adecuado y seguro para archivo de la documentación.

Efecto

Existe alto riesgo de extravío, deterioro y pérdida de información. Que redundará negativamente en la entrega de la documentación requerida situación que limita a la evaluación del proceso de auditoría.



Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones por escrito a la Dirección Financiera, para la adecuada conservación de la documentación de respaldo y adoptarse medidas para su mantenimiento por el tiempo establecido en la ley.

Comentario de los Responsables

El Departamento de Contabilidad cuenta con un local de aproximadamente cinco por seis, equivalente a treinta metros cuadrados, para el resguardo de los documentos que respalden las operaciones financieras, pero como el volumen de las operaciones ha crecido, se solicitó la Dirección Administrativa una ampliación, la cual esta prevista en el Diseño de Planos a desarrollarse en la Segunda Fase de Ejecución del Proyecto de Remodelación de la Dirección Financiera. Se adjunta copia del Plano. En relación a la entrega de la documentación del oficio Ref: CGC-IVA-MG-17-2010 de fecha veintitrés de marzo del año dos mil diez, se informa que según el plazo estipulado por la Delegación de la Contraloría de Cuentas que era el día treinta de marzo del año dos mil diez, para entregar la documentación solicitada, por instrucciones de la Dirección Administrativa estaban fumigando las instalaciones del Palacio Municipal, según memorando No. 003-2010 de la Dirección Administrativa, sin embargo la documentación se entregó el primer día hábil, después de Semana Santa. Se adjunta copia del Memorándun No. 003-2010.

Comentario de Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que los argumentos, expuestos por los responsables, no desvanecen los cargos, en virtud que en su descargo aceptan dicha deficiencia, por tal razón se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicita sanción económica de conformidad al Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 18, para el Director Financiero y Jefe de Contabilidad por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Incumplimiento a normativa en el uso del Fondo Rotativo

Condición

Como resultado de la revisión practicada a los egresos municipales, se



estableció que dentro de los documentos de soporte de los gastos correspondientes al período auditado, se hicieron pagos por el renglón 189 servicios Técnicos y Profesionales, amparados en CUR's devengados 2009 Nos: 173, 3489, 3921, 6351, 6578 y 6967 por un valor de Q.40,900.00, según registros presupuestarios fueron comprometidos, devengados y pagados en el ejercicio fiscal 2009.

Criterio

De conformidad con el Manual de Fondo Rotativo y su reglamento, de la Municipalidad de Guatemala, dentro de su concepto manifiesta que fondo rotativo es una cantidad de dinero en efectivo con la que cuentan algunas dependencias Municipales para cubrir gastos de funcionamiento y de carácter urgente, el cual tiene una imputación presupuestaria.

El fondo rotativo es un instrumento de administración financiera consistente en una disponibilidad de efectivo que sitúa la Tesorería Municipal, en las diferentes dependencias administrativas de la Municipalidad y sus Empresas para efectuar pagos cuya urgencia y monto requiera de un procedimiento ágil y ordenado. Los Fondos Rotativos constituyen un mecanismo financiero específico a través del cual las dependencias administrativas realizan los gastos.

Causa

Uso indebido del Fondo Rotativo Interno, para sufragar gastos por servicios Técnicos y Profesionales.

Efecto

Falta de una programación presupuestaria en donde se incluya este tipo de gastos.

Recomendación

El Gerente Municipal, debe velar por que no se ejecuten gastos que no se hayan programado dentro de su presupuesto; para que el Fondo Rotativo sea utilizado específicamente para realizar erogaciones de urgencia y de poca cuantía.

Comentario de los Responsables

En respuesta a su nota de auditoría No. CGC-IVA-MG-021-MG-2010 de fecha 22 de abril de 2010, exponemos lo siguiente. Dentro de las funciones asignadas a la Gerencia Municipal, se tienen contempladas las atenciones protocolarias tanto para visitas nacionales y extranjeras (Presidentes, Alcaldes, Ministros, Embajadores, artistas nacionales y extranjeros, deportistas, etc.) por lo que dicha visita es calificada como protocolaria. Por lo anteriormente expuesto, la programación debe realizarse mensualmente debido a que la confirmación de la



visita por parte de las personalidades (nacionales y extranjeras) es confirmada con 72 horas de anticipación; las cuales son eventuales por lo que la contratación de atenciones y servicios, debe ser inmediata, y para cubrir dichos eventos, fue necesario realizar el gasto de la forma indicada, por tal motivo solicitamos considerar la situación planteada, ya que la Municipalidad de Guatemala, no puede prescindir de estas atenciones protocolarias, servicios técnicos solicitados en su oportunidad y otros relacionados con el que hacer municipal.

Comentario de Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que los argumentos expuestos por los responsables, no desvanecen el hallazgo formulado, por tal razón se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicita sanción económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente Municipal y Encargado de Fondo Rotativo, por la cantidad de Q 2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

La Municipalidad de Guatemala no utilizó los renglones adecuados de acuerdo a la naturaleza de los gastos, realizándose egresos por concepto de compra de bienes del grupo 1; se efectuaron gastos correspondiente a los meses diciembre de 2008 y agosto de 2009, amparados en Curs devengados 2009 Nos. 368, facturas No. 11190, 54549, 11091 y 28617, Curs 5427 factura No. 58447 en los que se realizaron compras bajo el renglón 196, el cual no coincide con la descripción del manual de clasificaciones presupuestaria para el sector público de Guatemala de la Dirección Técnica del Presupuesto.

Criterio

El Decreto número 101-97 del Congreso de la República, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 13 establece: "que los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren.

Además, para realizar la correcta afectación del renglón al cual corresponde el gasto, lo indica el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público de Guatemala, inciso IV Clasificación por Tipo de Gasto, específicamente



"Descripción de las Cuentas". Asimismo, en el artículo 46, establece: "sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las municipalidades y en virtud a que éstas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el Sector público. Para el efecto, el Ministerios de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente".

De acuerdo al Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIN-, en el Modulo Presupuestario en su subinciso 4.3.2 instituye: "los gastos pueden clasificarse desde el punto de vista de su objeto: en bienes y servicios, transferencias y variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo; de su naturaleza económica: ordena las transacciones que realiza el sector público con el propósito de evaluar el impacto y repercusiones que generan las acciones fiscales y clasifica el gasto corriente, de capital y aplicaciones financieras, y de la naturaleza de los bienes y servicios; de su finalidad y Función: ordena el gasto según la naturaleza de los bienes y servicios que producen y prestan las instituciones públicas a la sociedad."

Causa

Inobservancia a la normativa presupuestaria y el Manual de Administración Financiera Municipal –AFIM- vigentes.

Efecto

La ejecución presupuestaria no refleja con exactitud los gastos ejecutados.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Financiero y al Jefe de Presupuesto a efecto que la ejecución presupuestaria permita identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, de acuerdo al renglón presupuestario que corresponda.

Comentario de los Responsables

Se Solicitó a la Dirección de Comunicación Social, Según Oficio DF-157-2010 que justificara debidamente el destino que se les dio esos productos, a lo cual contestaron que esos productos fueron entregados en atención protocolaria a visitantes distinguidos de países amigos extranjeros que visitan la Municipalidad de Guatemala (adjunto oficio de la Dirección de Comunicación Social).

Al analizar las facturas que amparan estos Curs y con las justificaciones de la Dirección de Comunicación Social, se concluye que el renglón 196 "Servicios de Atención y Protocolo" aplicado para estas facturas es el correcto, porque el Manual de Clasificaciones resupuestarias para el sector Publico de Guatemala ,



literalmente dice: **“Erogaciones por la realización de actos oficiales y de representación que las autoridades del sector público realizan en el desempeño de sus funciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero”**, Comprende gastos por de recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pago de hoteles y todas aquellas actividades relacionadas con la atención a visitantes oficiales, gremios o asociaciones de profesionales o de organismos u otros personajes prominentes, Incluye las erogaciones con fines de promoción turística, industrial, cultural, etc.; por atenciones otorgadas tanto a nacionales como extranjeros”

Asimismo las facturas que amparan estos gastos, pasaron los controles internos y están debidamente razonadas y firmadas por la Unidad Ejecutora responsable que autorizó la compra, en este caso por el señor Gerente Municipal.

Comentario de Auditoría

Esta Comisión de Auditoría, considera que los argumentos expuestos por los responsables no desvanece los cargos formulados, por tal razón se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicita sanción económica de conformidad al Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 18, para el Director Financiero y Jefe de Presupuesto, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ALVARO ENRIQUE ARZU IRIGOYEN	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	RICARDO DE LA TORRE GIMENO	GERENTE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
3	FIDEL ESPADEROS GAITAN	DIRECTOR DE FINANZAS	15/01/2008	14/01/2012
4	SILVIA PATRICIA RAMIREZ SOTO DE MURGA	JEFE DE PRESUPUESTO	15/01/2008	14/01/2012
5	JOSE ESTUARDO RODAS DEL VALLE	SUBDIRECTOR DE INGRESOS	15/01/2008	14/01/2012
6	MAXIMINO CHITAY HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE INGRESOS	15/01/2008	14/01/2012
7	MAXIMINO CHITAY HERNANDEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
8	LUIS ANTONIO GARCIA TEPEQUE	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
9	WILMAR OVIDIO MEDIAN ORTIZ	JEFE DE COMPRAS	15/01/2008	14/01/2012
10	JOSE RAYMUNDO RODRIGUEZ ESTRADA	DIRECTOR AUDITORIA INTERNA	15/01/2008	14/01/2012
11	HÉCTOR RODOLFO CASTILLO ROSALES	DIRECTOR AUDITORIA INTERNA	15/01/2008	14/01/2012
12	EDGAR LEONEL GODOY SAMAYOA	DIRECTOR DE ABASTOS	15/01/2008	14/01/2012
13	ROSA MARIA CABRERA ORTIZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION JURIDICA	15/01/2008	14/01/2012
14	SUSANA HEIDI ASECIO LUEG	DIRECTORA DEL MEDIO AMBIENTE	15/01/2008	14/01/2012
15	MARIA JOSE DEL ROSARIO SALAS BEDOYA	DIRECTORA DE COMUNICACION SOCIAL	15/01/2008	14/01/2012
16	OSCAR ALFONSO E LEON MARIZUYA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	15/01/2008	14/01/2012
17	SALVADOR RICARDO RODRIGUEZ HEVIA	DIRECTOR CENTRO HISTORICO	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2009

(Cifras expresadas en quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFIC	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO	% Ejecución
10000	INGRESOS TRIBUTARIOS	247,096,000.00	0	247,096,000.00	295,008,320.56	-47,912,320.56	119.39
11000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	295,964,000.00	48,731,600.00	344,695,600.00	321,325,331.78	23,370,268.22	93.22
13000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	65,440,000.00	0	65,440,000.00	59,416,310.19	6,023,689.81	90.8
14000	INGRESOS DE OPERACION	25,740,000.00	0	25,740,000.00	26,165,648.64	-425,648.64	101.65
15000	RENTAS A LA PROPIEDAD	1,030,000.00	0	1,030,000.00	352,314.96	677,685.04	34.21
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,100,000.00	956,400.00	6,056,400.00	4,783,863.28	1,272,536.72	78.99
17000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	129,600,000.00	0	129,600,000.00	105,120,132.14	24,479,867.86	81.11
18000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	30,000.00	0	30,000.00	0	30,000.00	0
23000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	2,000,000.00	-688,000.00	1,312,000.00	0	1,312,000.00	0
24000	ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	0	340,000,000.00	340,000,000.00	339,992,431.94	7,568.06	100
	TOTAL	772,000,000.00	389,000,000.00	1,161,000,000.00	1,152,164,353.49	8,835,646.51	



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2009.					
(Cifras expresadas en Quetzales)					
OBJETO DEL GASTO	APROB.INICIAL	MODIFICACIONES.	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	203,152,380.00	5,533,670.00	208,686,050.00	207,350,361.14	99
Servicios No Personales	233,283,871.00	78,312,770.00	311,596,641.00	303,104,474.01	97
Materiales y Suministros	60,048,900.00	10,439,321.00	70,488,221.00	59,898,176.86	85
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	35,564,849.00	-23,536,979.00	12,027,870.00	10,060,854.01	84
Transferencias Corrientes	44,240,000.00	15,988,981.00	60,228,981.00	59,644,272.56	99
Transferencia de Capital	60,000,000.00	79,460,237.00	139,460,237.00	74,980,923.69	54
Servicio de la deuda pública y amortizaciones	112,640,000.00	235,262,000.00	347,902,000.00	337,691,140.63	97
Asignaciones Globales	23,070,000.00	-12,460,000.00	10,610,000.00	589,450.50	6
TOTAL	772,000,000.00	389,000,000.00	1,161,000,000.00	1,053,319,653.40	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA AL 31 DE DICIEMBRE 2009 (Cifras expresadas en Quetzales)	
Concepto	Monto
Concejo de Desarrollo Departamental- Codede-	5,205,309.81
Ingresos Propios	5,437,054.63
10 % Funcionamiento	54,258.39
Impuesto Único Sobre Inmueles-IUSI-	14,348,987.46
TOTAL	25,045,610.29



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009		
(Cifras en Quetzales)		
No.CUENTA		
BANCARIA		
	<u>BANRURAL</u>	MONTO
303304329-7		54,258.39
313403936-1		1,281,656.57
303341091-3		581,953.30
303341092-7		8,545,229.07
3185422684		83.01
3185422698		298,801.88
3185422804		1,235.67
3185422822		42,189.07
3185422836		15,876.38
3185422955		116,812.86
3185423005		79,462.90
3185422529		564.90
3185424682		36,469.32
3185424696		70,352.58
3305046818		91,127.50
3305046836		67,390.80
3305047665		14,948.37
3305051255		34,194.16
3305051273		111,483.09
3305059225		83,271.83
3305059239		41,868.29
3305059257		40,766.76
3305059275		28,216.58
3305059293		9,212.43
3305070824		36,556.56
3305070856		40,000.00
3305071570		36,732.65
3305071598		263,090.74
3305071855		269,065.33
330506175-2		34,522.46
3305072450		69,154.80
3305074632		
3305075035		2,995,231.75
3305075700		1,293.84
3305076222		209,075.30
3305070860		162,422.78
3305071603		75,000.00
VAN		15,839,571.92



VIENEN		15,839,571.92	
3305072262		195,218.50	
3305074628		3,968.96	
3305075287		96,812.75	
3305070838		37,366.87	
3305070842		25,000.00	
3305071621		50,000.00	
3305077441		100,000.00	
3305077455		100,000.00	
3305077469		100,000.00	
3305077473		100,000.00	
3305077487		90,000.00	
3305077491		120,000.00	
3305077506		104,163.95	
3305077510		100,000.00	
3305077556		185,398.00	
3305071584		60,669.80	
3305077419		80,000.00	
3305077982		90,000.00	
3305077996		100,000.00	
3305078000		100,000.00	
3305078014		160,000.00	
3305078028		157,699.23	
3305078046		100,000.00	
3305078050		140,000.00	
Subtotal		18,235,869.98	18,235,869.98
	<u>CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL</u>		
20530002846		55,146.51	
50530002854		61,362.92	
20530002862		1,069.19	
Subtotal		117,578.62	117,578.62
	<u>BANCO GRANAI & TOWSON</u>		
00-129634-2		392,520.21	
6600016287		535.55	
Subtotal		393,055.76	393,055.76
	<u>BANCO DE GUATEMALA</u>		
130014-4		393,357.23	
150164-2		17,215.77	
178-00		6,628.83	
Subtotal		417,201.83	417,201.83
	<u>BANCO INDUSTRIAL</u>		
00-049577-0		276,370.01	
00-049576-2		792,955.84	
00-049575-4		7,716.85	
00-049574-7		388,825.98	
VAN		1,465,868.68	



VIENEN		1,465,868.68	
00-000090-1		227,421.45	
270145433		1,221.87	
270792127		393,147.69	
2040030155		59,416.64	
991115609		0.00	
42061604		2,749,110.00	4,896,186.33
	<u>BANCO INMOBILIARIO</u>		
17-01306455-5		527,551.92	527,551.92
	<u>BANCO DE LOS TRABAJADORES</u>		
2156000933		272,877.13	272,877.13
	<u>INTERNACIONAL</u>		
8100020159		185,288.72	185,288.72
TOTAL GENERAL			25,045,610.29

